

Constancia Secretarial

A despacho del señor juez informado que mediante memorial radicado el 9 de agosto de 2021, el demandante solicitó la expedición del título judicial correspondiente a los valores aprobados en la liquidación del crédito, por tal motivo se procedió a realizar la consulta en la página de depósitos judiciales del banco agrario y se pudo verificar que efectivamente existe un título judicial asociado al proceso con radicado 17001-33-33-001-2018-00430-00, por valor de \$246.812.195,00

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17-001-33-33-001-2018-00430-00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FRANCO HUMBERTO - OBANDO MONCAYO
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
AUTO	1300

Conforme la constancia secretarial que antecede y a la consulta efectuada en el programa de títulos judiciales del Banco Agrario anexa al expediente, se observó que efectivamente a disposición del presente proceso, se encuentra el depósito judicial N° 418030001303087 por valor de \$ 246.812.195.00, con fecha de creación 27 de agosto de 2021.

De la revisión del expediente, se encuentra que mediante auto proferido el 23 de marzo de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago y que mediante auto proferido el 28 de julio de 2021 se modificó la liquidación del crédito, providencias que se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Que de acuerdo a la liquidación del crédito la entidad demandada adeuda al demandante una suma equivalente a \$217.824.062 por concepto del reajuste de las mesadas pensionales, su indexación y los intereses causados sobre este valor y

\$6.170.305.00 por concepto de costas que fueron liquidadas y aprobadas mediante proveído del 28 de julio de 2021, por lo que la deuda asciende al valor de \$223.994.367.00

Se encuentra también en el expediente que mediante auto proferido el 17 de julio de 2019, se decretó el embargo de los dineros que tuviera la entidad accionada en las entidades financieras Bancolombia y DAVIVIENDA limitando la suma a \$246.812.195.00, medida que fue acatada por el banco Bancolombia, el cual constituyó título judicial por dicho valor.

Por lo anterior, del dinero objeto de la medida cautelar de embargo y que se encuentra a órdenes del juzgado, es procedente ordenar la entrega a la parte demandante por valor de \$223.994.367.00, de acuerdo con la liquidación del crédito modificada por el despacho en auto del 28 de julio de 2021; una vez se verifique que la obligación ha sido cancelada en su totalidad por la ejecutada, se dispondrá sobre la devolución o no de la suma restante a la entidad ejecutada por valor de \$22.817.828.00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

PAHD

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

001

**Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ef23801f880ea67355403774f305af76b18a4b99b5a56963484b3057e913c
6f**

Documento generado en 01/09/2021 03:13:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**